

**2128.-**

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Personal y Régimen Interior, de fecha 4 de septiembre de 2018, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO DE DNS SEGÚN LA ORDEN CTE/662/2003 POR UN SERVICIO DE GESTIÓN DE DOMINIOS DE INTERNET Y CERTIFICADOS DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED PROVINCIAL (REF. EXP. 2018/D22000/952-040/00001).**

En el Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicación y Servicios de Tele-administración (Convenio Marco en adelante), aprobado inicialmente el 18 de febrero de 2002 y modificado el 19 de enero de 2004 y el 16 de octubre de 2006, en su apartado II Derechos de los Adheridos, dispone: “2.- Utilizar los servicios disponibles en la Red Provincial de Comunicaciones, respetando las condiciones de uso particulares que, cada uno de los mismos, pudieran tener. 3.- Recibir información sobre la evolución tecnológica y de servicios que incidan en la Red Provincial. En especial de las condiciones de suscripción a nuevos servicios que les presente la Entidad Gestora de conformidad con el procedimiento previsto en el presente convenio”.

De conformidad con el Apartado IV del citado Convenio Marco que regula la puesta en funcionamiento, modificación y ejecución de servicios concretos, la Comisión Permanente del Convenio Marco celebrada el día 20/06/2018, aprobó por unanimidad de sus asistentes, en el punto sexto, la sustitución del Servicio de DNS según la Orden CTE/662/2003 por un Servicio de Gestión de Dominios de Internet y Certificados de las Entidades Adheridas a la Red Provincial.

El Servicio de DNS según la Orden CTE/662/2003, aprobado por urgencia 4 de la Comisión de Gobierno el día 31/03/2003, y modificado por resolución de la Presidencia 1.606/2006, de 29/09, posibilitó que las entidades locales de la provincia obtuvieran el dominio de su respectivo topónimo municipal.es para facilitar su presencia en Internet.

Pasados los dos años de carencia que contemplaba la Orden CTE/662/2003, para poder seguir manteniendo la titularidad de los dominios solicitados, cada entidad debe de abonar la correspondiente cuota de renovación anual. Dado que esa renovación y pago se hace vía telemática, hasta la fecha, se ha venido siguiendo un sistema por el que se encargaba de hacerlo la empresa con la que tenemos contratados los servicios de gestión de DNS en general, que adelantaba el importe correspondiente facturándolo después directamente a cada entidad titular del mismo. Sistema que ha generado bastantes problemas de gestión, pues cuando había que renovar un dominio, si aún no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UMjRSY14+oukPg5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2018 13:38:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UMjRSY14+oukPg5+7LWfFw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UMjRSY14+oukPg5+7LWfFw==</a>			

se había pagado la deuda de la renovación del año anterior, la empresa se negaba a renovarlo, y eso originaba una gestión de llamadas y correos-e para que el abono se hiciera antes del vencimiento; pues de no hacerse así, se corría el riesgo de perder el dominio.

Con la entrada en vigor de la nueva legislación de contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), se hace necesario contratar con un proceso abierto previo el servicio de gestión de dominios. Y dado que la Diputación de Almería tiene que contratar ese servicio para sus dominios, así como para las actividades conexas relacionadas, parece oportuno reformular el Servicio de DNS, dándolo de baja y creando en su lugar uno más genérico que se refiera a la gestión integral de dominios de las entidades adheridas a la Red Provincial. De manera que no se limite al alta inicial, sino que contemple también la renovación automática mientras no se manifieste la voluntad en contrario, así como el resto de actividades de gestión relacionadas. Servicios que podrían incluirse en el contrato de la Diputación, de manera que, de forma similar a como se hace en los servicios de conexión a la Red Provincial, Diputación sería la única contratante; si bien, a final de año, se liquidarían a cada entidad las cuotas que le correspondieran. Sistema que, aprovechando la contratación que Diputación tiene que hacer, simplificaría notablemente el actual sistema y eliminaría los riesgos de pérdida de dominios transcendentales, cuando no imprescindibles, para la existencia de la administración electrónica.

Además, para cumplir con la legislación vigente en administración electrónica, es preciso que las sedes electrónicas sean accesibles mediante protocolo seguro (SSL); por lo que también podrían prestarse dentro del concepto general de gestión de dominios la tramitación de estos certificados, así como otros servicios relacionados como la gestión de entornos de desarrollos de app en appstore y playstore.

Obra en el expediente 2018/D22000/952-040/00001, la propuesta de la Comisión Permanente firmada por el Secretario de la misma y el Anexo en el que se detallan las condiciones del Servicio de Gestión de Dominios de Internet y Certificados de las entidades adheridas a la Red Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Anular el actual servicio de DNS según la Orden CTE/662/2003, que ya no tiene efectos, pues si se piden altas nuevas hay que abonarlas desde un primer momento.

2º) Aprobar un nuevo Servicio de Gestión de Dominios de Internet y Certificados de las entidades adheridas a la Red Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UMjRSY14+oukPg5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	26/09/2018 13:38:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UMjRSY14+oukPg5+7LWfFw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UMjRSY14+oukPg5+7LWfFw==</a>			

3º) Comunicar a los adheridos la anulación del servicio de DNS según la Orden CTE/662/2003 y la aprobación del nuevo Servicio de Gestión de Dominios de Internet de entidades adheridas a la Red Provincial, invitándolas a solicitarlo pues, de no hacerlo, tendrán que hacerse cargo directamente del mantenimiento del dominio del que sean titular aunque en su día el alta se lo gestionara la Diputación de Almería; lo que les obligaría a contratar directamente los servicios y asumir los riesgos derivados de una eventual no renovación, con la consiguiente pérdida y la imposibilidad de prestar servicios de administración electrónica en la dirección tradicionalmente publicitada y conocida por los ciudadanos.

4º) Iniciar los trámites para contratar los servicios externos necesarios para poder satisfacer el Servicio de Gestión de Dominios de Internet y Certificados de las Entidades Adheridas a la Red Provincial y de la propia Entidad Gestora Diputación de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UMjRSY14+oukPq5+7LwfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	26/09/2018 13:38:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UMjRSY14+oukPq5+7LwfFw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/UMjRSY14+oukPq5+7LwfFw==</a>		

